

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA DRA. DIANA L. GUILLÉN RODRÍGUEZ; Y POR LA OTRA, EL INSTITUT BARCELONA D'ETUDIS INTERNACIONALS, REPRESENTADO POR EL DR. NARCÍS SERRA SERRA, SU PRESIDENTE; PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL "INSTITUTO MORA" E "IBEI", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DEL "INSTITUTO MORA":

I.1. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal de los Estados Unidos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonios propios, creado por Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 1981 y reestructurado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2006.

I.2. Su objeto es realizar y fomentar actividades de investigación científica y de formación de capital humano en el campo de la historia y las ciencias sociales, así como difundir los resultados de sus investigaciones.

I.3. Mediante acuerdo de los titulares de la Secretaría de Educación Pública y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2000, obtuvo su reconocimiento como Centro Público de Investigación.

I.4. Su Directora General acredita las facultades para celebrar el presente Convenio General de Colaboración, mediante nombramiento de fecha 11 de noviembre de 2015, debidamente protocolizado en la escritura pública núm. 23,884 de fecha 14 de diciembre de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Manuel Villagordo Mesa, Notario Público n° 228, del Distrito Federal, México.

I.5. Señala como su domicilio el ubicado en Plaza Valentín Gómez Farías No. 12, Col. San Juan Mixcoac, Delegación Benito Juárez, C. P. 03730, México, Distrito Federal.

I. 6. Su Registro Federal de Contribuyentes es IJ8111184L7.

h

9

Diana L. Guillén Rodríguez

[Signature]



INSTITUT
BARCELONA
ESTUDIS
INTERNACIONALS



II. DEL "IBEI":

II.1. El Institut Barcelona d'Estudis Internacionals (IBEI) es un instituto interuniversitario (reconocimiento obtenido por parte de la Generalitat de Catalunya 22.7.2008, DOGC 4180) con personalidad jurídica propia en forma de fundación privada.

II.2. Tiene el objetivo principal de realizar actividades de investigación y docencia de postgrado en relaciones internacionales. Las actividades del IBEI se basan en la promoción de la investigación, su docencia de gran calidad y sus servicios orientados a los estudiantes.

II.3. El Instituto está ubicado en la calle Ramón Trias Fargas, 25-27, 08005 Barcelona, España.

II.4. Su número de identificación fiscal es G-63518476.

III. DE LAS PARTES:

ÚNICA: Qué de conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este Convenio General de Colaboración y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.

El presente Convenio General tiene como objetivo establecer las bases de colaboración para el desarrollo de programas conjuntos entre las Partes, para aprovechar las experiencias, avances y recursos académicos de ambas Partes en las áreas de docencia, investigación, publicaciones, difusión y divulgación de actividades académicas.

SEGUNDA: ALCANCE.

El alcance, términos, condiciones de financiamiento y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos de colaboración interinstitucional serán acordados por las partes en programas de trabajo concretos que se formalizarán mediante convenios específicos.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



**INSTITUT
BARCELONA
ESTUDIS
INTERNACIONALS**



Lo anterior con la debida aprobación para luego ser incorporados como anexos al presente Convenio General de Colaboración. Los acuerdos específicos deberán respetar las estipulaciones del presente Convenio General de Colaboración.

TERCERA: MODALIDADES DE COOPERACIÓN.

Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio General de Colaboración, el INSTITUTO MORA y el IBEI acuerdan desarrollar actividades como las que de manera enunciativa más no limitativa se mencionan:

- 1) Intercambio de profesores
- 2) Intercambio de estudiantes
- 3) Actividades de investigación conjunta
- 4) Participación en seminarios y encuentros académicos
- 5) Intercambio de materiales académicos y otras informaciones
- 6) Programas académicos especiales y de corta duración
- 7) Diseñar y operar sistemas de intercambio de información y documentación de carácter académico, científico, tecnológico y pedagógico entre ambas partes.
- 8) Cualquier otra que las partes convengan

CUARTA: CONVENIOS ESPECÍFICOS Y PROGRAMAS DE TRABAJO.

Ambas partes se obligan a presentar por escrito programas específicos de trabajo para colaborar en tareas de mutuo interés, los cuales, de ser aprobados por ambas instituciones, serán independientes al presente Convenio General de Colaboración y elevados a la categoría de convenios específicos de colaboración.

Los programas específicos podrán contener, de manera enunciativa, mas no limitativa:

- a) Objetivos
- b) Calendario de actividades
- c) Recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios
- d) Lugar donde se realizarán las actividades
- e) Fuentes de financiamiento
- f) En su actividades de docencia, asesoría, capacitación, adiestramiento, e intercambio de personal
- g) Publicación de resultados
- h) Responsables
- i) Actividades de evaluación y seguimiento
- j) Compromisos específicos en materia de propiedad intelectual y;
- k) Los demás que acuerden las partes

h

9

h

Mora

h



**INSTITUT
BARCELONA
ESTUDIS
INTERNACIONALS**



QUINTA: RECURSOS HUMANOS.

En todos los convenios específicos de colaboración a que se refiere la cláusula cuarta se estipulará que el personal de cada institución que sea comisionado para la realización conjunta de cualquier acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de su institución de origen, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de sus instalaciones.

Si en la realización del programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, este continuará siempre bajo la dependencia y dirección de su institución de origen, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral, ni con el INSTITUTO MORA ni con el IBEI.

SEXTA: RECURSOS FINANCIEROS.

Ambas partes buscarán en forma conjunta o separada, ante otras instituciones, dependencias gubernamentales u organismos de carácter internacional, la obtención de recursos necesarios para el desarrollo de los programas relativos a los convenios específicos de colaboración, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente por las partes en forma conjunta y equitativa.

Asimismo, cada una de las partes cubrirá, según convenga en los proyectos específicos de colaboración los gastos y viáticos propios y de sus equipos de trabajo cuando sea necesario que se efectúen desplazamientos fuera de la sede institucional.

SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las partes convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente Convenio General de Colaboración, se realizarán de común acuerdo. Así mismo, estipulan que ambas gozarán en lo que les corresponda, de los derechos otorgados por las leyes en materia de propiedad intelectual existentes en la materia en cada uno de los países e instituciones.

Los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio General de Colaboración que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación del INSTITUTO MORA y del IBEI, la titularidad de la propiedad intelectual corresponderá a las dos instituciones en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización de los mismos.

h
g
b
L. MORA

En los convenios específicos que se celebren, se deberá definir y precisar a quien pertenecerá la titularidad de la propiedad intelectual generada.

Queda expresamente entendido, que las partes podrán utilizar en sus tareas académicas, los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento.

OCTAVA: VIGENCIA, RENOVACIÓN, TÉRMINO Y MODIFICACIÓN.

Las partes convienen en que el presente Convenio General de Colaboración tendrá vigencia al 31 de octubre de 2020 a partir de la fecha de la última firma, pudiendo renovarse por otro período de igual o menor temporalidad si así lo acordaran las partes.

El presente Convenio General de Colaboración se podrá dar por terminado mediante aviso que por escrito y con sesenta días de anticipación, presente una de las partes a la otra, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación, salvo mutuo acuerdo en contrario, que formalice el acuerdo de finiquito correspondiente.

Ambas partes acuerdan que, en caso de ser necesarias modificaciones al presente Convenio General de Colaboración, durante su vigencia, podrán hacerlo de común acuerdo siempre y cuando dichas modificaciones se presenten mediante la firma del Convenio Modificadorio o Addendum correspondiente. Dichos cambios o adiciones surtirán efecto a partir de la fecha de su firma.

NOVENA: CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.

Las partes manifiestan que el presente Convenio General de Colaboración es producto de la buena fe de las instituciones que lo celebran, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, pero que, en el caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, se someterán indistintamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades pertinentes.

DÉCIMA: ÓRGANO DE COORDINACIÓN PERMANENTE.

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las partes integrarán dentro de los siguientes treinta días a la firma del presente Convenio General de Colaboración, un Órgano de Coordinación Permanente formado por parte del INSTITUTO MORA, la Dra. Gabriela Sánchez Gutiérrez y por parte del IBEI, el Dr. Jacint Jordana y el Dr. Juan Pablo Soriano.



**INSTITUT
BARCELONA
ESTUDIS
INTERNACIONALS**



Leído que fue el presente Convenio General de Colaboración y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, México, a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

POR EL "INSTITUTO MORA"

POR EL "IBEI"

**DRA. DIANA L. GUILLÉN RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL**

**NARCIS SERRA SERRA
PRESIDENTE**

**DRA. GABRIELA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
COORDINADORA ACADÉMICA DE LA
MAESTRÍA EN COOPERACIÓN
INTERNACIONAL PARA EL
DESARROLLO**

**JACINT JORDANA CASAJUANA
DIRECTOR**

ÚLTIMA HOJA DEL **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL "INSTITUTO MORA" Y EL "IBEI"**, SUSCRITO EL 6 DE OCTUBRE DE 2016.